



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÓRDOBA, 15 JUL 2019

VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores con carácter titular dependientes de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Física y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237 en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Secretaría procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de cuatro (4) cargos de Inspector de Educación Física en un todo de acuerdo con los Arts. 25°, 27°, 50°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y sus modificatorias;

Que corresponde realizar la primera convocatoria de dos (2) cargos de Inspectores de acuerdo con el artículo 5° de Decreto 930/15;

Que dos (2) cargos de Inspectores fueron declarados desiertos por lo que corresponde abrir esta nueva convocatoria para dichos cargos según se detalla en el Artículo 3° del presente instrumento legal;

Que en cumplimiento del Art. 8 del Decreto N° 930/15 la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la Sede de la Subdirección General de Educación Física, en las Juntas de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de gestión pública;

Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes al Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria;

Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital;

Que la designación de los Miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del periodo de inscripción tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16;

Por ello y las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°172/2019;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Art. 1º- DECLARAR ad referéndum del Sr. Ministro de Educación, la vacancia de cuatro (04) cargos de Inspector de Educación Física (Cód. 13045) dependientes de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Física, que se detallan en el Anexo I, compuesto por una foja, y el cual forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (04) cargos de Inspector de Educación Física (Cód. 13405) que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido desde el 13/08/2019 hasta el 20/08/2019 inclusive.

Art. 3º- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2º ut supra aquellos docentes dependientes de escuelas de gestión estatal de todos los Niveles y Modalidades con diez (10) años de antigüedad, que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 61 - Decreto Ley 214/E/63) y lo establecido en el Art. 50 Inc. H.b del Decreto Ley 214/E/63 y que a la fecha se desempeñen en situación de servicio activo y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto N° 930/15.-

Art. 4º- Los aspirantes que estatualmente cumplan con los requisitos, se inscribirán para una de las vacantes detalladas en el Anexo I de esta convocatoria, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5º y 6º del Decreto N° 930/15, reglamentario del Art. 10º de la Ley 10237/14, según corresponda:

- **CARGOS PRIMERA CONVOCATORIA:** Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección de la vacante a la que aspiran.
- **CARGOS SEGUNDA CONVOCATORIA:** vacantes declaradas desiertas: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que:
 - 1) Para la vacante de la Inspección de Educación Física Capital II se desempeñen en Centros Educativos de las Inspecciones de Educación Física Capital I, Capital II, Capital III y Capital IV
 - 2) Para la vacante de la Inspección de Educación Física Colón se desempeñen en Centros Educativos de todas las Inspecciones de Educación Física de Capital, de Punilla y Santa María

Art. 5º- Los Aspirantes se inscribirán para las vacantes en forma on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba
<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>



15 JUL 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Art. 6°- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y carpeta de antecedentes en el periodo de inscripción citado en el artículo 2° de la presente resolución ante las Juntas de Clasificación y Calificación correspondiente que harán Sede en la Comisión Permanente de Concursos sito en Colon 93, 5° piso, Córdoba - Capital en el horario de 08:00 a 17:00 hs, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos de ser valorada para el Concurso, según Anexo IV de la presente resolución.

Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos directivos/ Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Solo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, constancia de servicio firmada por el aspirante, original, actualizada (30 días como máximo), régimen de incompatibilidad original, actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado.

El Certificado de NO Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial.

Art. 7°- Los aspirantes al Concurso se notificaran fehacientemente al momento de la inscripción de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, de la Resolución Ministerial de designación del jurado, Resolución Ministerial 1475/16 y Resolución S.E. N° 10/17, a través de la página de gobierno disponible en :<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

Art. 8°- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Art.24 del Decreto 930/15):

- Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación.
- Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. -

Art. 9°- INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía que como Anexo II integrado por seis (6) fojas, la documentación necesaria al momento de la Inscripción como Anexo III integrado por una (1) foja y el Cronograma General como Anexo IV integrado por una (1) foja y que forman parte de la presente resolución.

Art. 10°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a Junta de Clasificación, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN
N° **408**
DP/pc

Prof. Delia M. Provinciali
Secretaría de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



15 JUL 2019

ANEXO I

VACANTES CARGO INSPECTOR EDUCACIÓN FÍSICA

PRIMERA CONVOCATORIA

Empresa	Nombre Inspección	Localidad y Dpto. de la Sede	Cargo	Id. Agente que genera la Vacante	Apellido y Nombre	Motivo de la Vacante
EE0100180	INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO REGION V	Embalse-Calamuchita	Inspector de Ed. Física 13045	2-14910908	Moyano Marta	Jubilación
EE0100180	INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO CAPITAL IV	Córdoba - Capital	Inspector de Ed. Física 13045	2-16013409	Ulloque Patricia	Jubilación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Empresa	Nombre Inspección	Localidad y Dpto. de la Sede	Cargo	Id. Agente que genera la Vacante	Apellido y Nombre	Motivo de la Vacante
EE0100181	INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO COLON	Villa Allende - Colón	Inspector de Ed. Física 13045	1-12407002	Pacheco Francisco	Jubilación
EE0100180	INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO CAPITAL II	Córdoba - Capital	Inspector de Ed. Física 13045	2-12874367	Couretot Teresa Mónica	Jubilación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO II

PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO PARA ASPIRANTES A CARGOS
TITULARES DE SUPERVISIÓNFUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los cargos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de ser supervisor hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad. Del mismo modo, el supervisor es garante de una gestión administrativa que asegure el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la legislación educativa, sin perder de vista el vínculo con la cultura, la política y la sociedad contemporáneas.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Supervisión se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado Provincial, en este caso particular la Educación Física Escolar.

En ese sentido, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil de la Supervisión**, atendiendo los aspectos comunes de los diferentes niveles y modalidades y las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa

A fin de organizar la información, se distinguen tres dimensiones (cultural, política y pedagógico-institucional) a las que les corresponden diversas capacidades y funciones, de las que los aspirantes deberán dar cuenta.

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultura como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, desde la equidad de género desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

En tal sentido, es importante que las escuelas fortalezcan el diálogo y establezcan lazos con los demás espacios que conforman la comunidad y sus lugares de pertenencia (las familias, el mundo del trabajo, las organizaciones, entre otros), estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

Por ello, el Supervisor necesita de una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada, a través de la cual sea capaz de ofrecer aportes para comprender la impronta singular de las transformaciones culturales contemporáneas en todas y cada una de las instituciones a su cargo.

Este conocimiento le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan a las instituciones educativas como uno de los lugares imprescindibles para la formación de la ciudadanía en un mundo cambiante e incierto, contribuyendo a formar sujetos responsables y participativos, al mismo tiempo que críticos y creativos.

Se requiere capacidades para:



- Interpretar los cambios culturales y su incidencia sobre las subjetividades de docentes y alumnos.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales y culturales de los estudiantes de su zona / región, a fin de fortalecer políticas que promuevan su comprensión e inclusión.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.
- Reconocer la existencia de otros espacios educativos no escolares.

Funciones:

- Promover en las instituciones educativas una gestión escolar que favorezca el aprender a vivir juntos, formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.
- Propiciar climas institucionales que reconozcan la diversidad (Étnica, Religión Género, etc.) como valor y expliciten los **derechos y obligaciones** de cada uno de los actores escolares (docentes, estudiantes, padres).
- Estimular el establecimiento de lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto en el que está inserta la escuela, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuo.

Dimensión política

Tal como señala María Rosa Almandoz, “la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; procura la construcción de una realidad deseada y, para ello, los procesos de producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas, a partir de la intervención de las supervisiones en las propias escuelas y con la comunidad.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas que se diseñan e implementan por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones

unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos, docentes y de supervisión.

Esto significa posibilitar a todos los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en la institución y lograr un margen de autonomía necesario para actuar con creatividad y profesionalidad.

La dimensión política de la función del supervisor demanda de él una formación que lo involucre activamente tanto en la comprensión / interpretación de las políticas educativas, como en el análisis de las políticas institucionales de las escuelas a su



cargo, para proyectar acciones de contextualización, mediación y adaptación de las macro políticas, según las posibilidades del contexto social de las instituciones.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tiene como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para el funcionamiento diario del sistema y de las escuelas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las instituciones. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos. Representan, por un lado, límites a las conductas individuales y al mismo tiempo, aseguran protección ante irregularidades o excesos que puedan cercenar los derechos individuales y colectivos.

El componente administrativo del sistema y de los centros educativos requiere del Supervisor un conocimiento actualizado de los requisitos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuál recurso se debe utilizar o dónde encontrar la información correspondiente. Además el supervisor debe contar con suficiente amplitud de criterio para plantear con pertinencia los problemas más delicados ante organismos y especialistas que colaboran y aconsejan en la labor diaria de los agentes del sistema, cuya tarea supone mayor responsabilidad.

A continuación, se explicitan algunas de las capacidades y funciones que deben desarrollar en la conducción de las zonas de Inspección relacionadas con esta dimensión:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar la vinculación entre las macro políticas definidas por el Estado provincial y las micro políticas de las instituciones, contribuyendo a realizar los ajustes necesarios para su zona / región.
- Conocer las orientaciones de las políticas educativas del pasado reciente y las actuales, las continuidades y rupturas que implican y su incidencia en las prácticas del presente.
- Valorar las instituciones educativas como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad para la realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad (igualdad, equidad, construcción de ciudadanía y de derechos), privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (Tics)
- Concebir la supervisión como un proyecto de equipo, con sus pares, sus pares de otros niveles y modalidades y particularmente con los equipos directivos de las instituciones que debe supervisar.
- Interpretar las demandas de desarrollo zonal y regional, a fin de incorporarlas a una visión integral de las condiciones contextuales (posibilidades y restricciones) de las instituciones en la aplicación de las políticas educativas, integrando sus prácticas en el contexto de un plan de desarrollo educativo regional.
- Interactuar con otras instituciones y estamentos del sistema educativo.

- Ser gestor y facilitador del acceso de nuestros niños y jóvenes a la práctica de diferentes lógicas deportivas, dentro de la escuela, atendiendo a la realidad del escaso porcentaje de población que puede practicar deportes en los clubes.
- Garantizar la articulación de las diferentes áreas de gobierno y demás entes para el logro de los objetivos propuestos de la disciplina.
- Organizar acciones que den como resultado la participación sistemática y masiva de los estudiantes en Jornadas deportivas, Ligas, etc.
- Atender a las diversas situaciones que atraviesan las clases de Educ. Física referida a la equidad de género, discapacidad, bulliying, etc.
- Empoderar el aérea, garantizando calidad, compromiso y responsabilidad en cada acción que la convoque.

Funciones

- Promover la valoración de las instituciones educativas como espacio privilegiado de lo público para alcanzar mayor inclusión y calidad educativa.
- Articular los sentidos de las macro políticas educativas con las condiciones que presentan las instituciones educativas para materializarlas, focalizando en el área específica de la Educación Física.
- Promover la implementación de las políticas educativas, facilitando su interpretación a través de una tarea de mediación entre éstas y los actores institucionales y las Instituciones sociales destinadas al área, brindando información oportuna, pertinente y accesible.
- Favorecer la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales en la toma de decisiones con capacidad resolutive, contemplando la aplicación de la normativa vigente

Dimensión Pedagógico – Institucional

Es la orientación pedagógica la que debe marcar el rumbo en la configuración de las formas de hacer escuela. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en los centros educativos. Crea orden, relaciones y autoridad en un registro ético.

Por orientación pedagógica se entiende, entonces, a las formas de resolver las cuestiones que se presentan en las relaciones al interior de las instituciones cuyas finalidades son educativas, teniendo siempre como norte la formación de estudiantes críticos, responsables, creativos y fundamentalmente éticos.

Dicho en otras palabras, lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión y adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

El eje vertebrador que enmarca esta función es el currículo. El currículo es el soporte identitario de la escuela como institución social, entendido, en un sentido amplio como lo define Alicia de Alba, como una “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa”. La Educación Física entendida como práctica social, que interviene para la apropiación y recreación de saberes propios de la cultura corporal, el deporte, el juego, las prácticas expresivas, las prácticas corporales y motrices en la naturaleza.

Los saberes de esta cultura corporal se recortan en contenidos de enseñanza, los cuales deben adecuarse a las posibilidades e intereses de los estudiantes, resultar valiosos y significativos, con el propósito de facilitar su apropiación y recreación.

En la Educación Física para que intervenga sistemáticamente en el aprendizaje motor de los estudiantes, se hace necesario que las prácticas de enseñanza tomen en cuenta la biografía corporal de cada uno, habilitando el espacio para sus singulares modos de expresión motriz entendiendo que los sujetos son portadores de saberes diversos en relación con su propia corporeidad.

Habilitar el espacio para la singularidad de cada niño, niña o adolescente, requiere que las prácticas docentes realicen propuestas accesibles a todos, posibilitando trayectorias variadas para la formación corporal y motriz, entendiendo a cada estudiante como sujeto de derecho a la Educación

La interacción entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a la trama institucional donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, tanto estructurales como vinculares, son de difícil aprehensión si no media una reflexión analítica que permita comprender los distintos procesos que, en el seno de las instituciones, se construyen.

Lo anterior alude a la necesidad de reflexión colectiva sobre el sentido que para cada escuela y sus integrantes revisten los componentes señalados. El trabajo en equipo interdisciplinario así como la construcción de un proyecto escolar de mejora que vertebré a todos ellos, dan cuenta de la orientación pedagógica de la institución.

En este sentido, la autoevaluación institucional es fundamental al producir conocimiento que permite abordar las fortalezas, oportunidades, dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones escolares y organismos provinciales, municipales y privados dedicados al área, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la función sustantiva de la Educación Física, de brindar enseñanza y garantizar aprendizajes, que reafirmen la identidad de la misma.

Analizar la perspectiva de los diseños Curriculares de la Educación Física en sus conceptos estructurantes

- Articular el Diseño Curricular de la Disciplina con las demandas de los Centros Educativos.
- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar estudiantes críticos que posibiliten la continuidad y la renovación de la cultura.
- Liderar los procesos de mejora institucional para garantizar el efectivo desarrollo del espacio disciplinar garantizando la permanencia y la apropiación de los saberes fundamentales de la Educación Física
- Brindar apoyo y acompañamiento pedagógico y administrativo a las escuelas y supervisar el cumplimiento de estas tareas pedagógicas y administrativas.
- Promover la autoevaluación tanto en las instituciones a su cargo como del propio trabajo, en tanto proceso sostenido que permite identificar problemas, establecer prioridades y tomar decisiones para la mejora en el campo disciplinar.
- Fortalecer el trabajo de los equipos de gestión: Supervisores de Educación Física, Supervisores Técnicos, Referentes de Programas

Funciones:

- Elaborar el Proyecto Estratégico de mejora institucional de la zona o región de supervisión como el planeamiento básico de los objetivos que se propone, metas y actividades en el corto, mediano y largo plazo, a partir del uso de la información educativa de las instituciones a su cargo. Evaluar en forma permanente las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.
- Trabajar en equipo con otros supervisores a fin de socializar y potenciar los proyectos y las acciones de supervisión y favorecer la construcción colectiva y la articulación interniveles.
- Orientar la autoevaluación y el uso de la información que produce la propia escuela para elaborar los planes de mejora institucional.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención, la integración de los estudiantes a la escuela y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Propiciar la actualización permanente de los equipos directivos y de los docentes.
- Garantizar la implementación y seguimiento de los Programas Ministeriales, tales como Deporte Educativo (en la Jornada Extendida), en todo el ámbito provincial, como así también el Programa Amijugando, Córdoba Juega, etc.
- Articular acciones con las diferentes áreas de gobierno (Municipios, Agencias, secretarías, etc.)
- Promover la capacitación de docentes de Educación Física y asesorar sobre el acceso a múltiples prácticas corporales, sustentadas en una mirada inclusiva y de calidad.
- Generar prácticas pedagógicas a la luz de los aportes de la Ley de educación sexual Integral atento a la especificidad de la Educación Física e incorporar la resolución 340/18 del C.F.E.

BIBLIOGRAFÍA

BLOQUE I:

Dimensión Cultural:

- Globalización y fragmentación: cambios económicos, culturales y sociales.
- Procesos de inclusión y exclusión.
- Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contexto socio-culturales. - Los jóvenes como grupos emergentes. La heterogeneidad, rasgo distintivo: tensiones y desafíos.
- Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales.
- La ciudadanía como categoría política.
- Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad.
- La familia en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes desde la teoría social, perspectivas antropológicas para historizar el concepto de familia.
- “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad.

- **Rivero, J. (1999)** “Educación y exclusión en América Latina” ED. Miño y Dávila. Madrid. Capítulos 1, 2 y 3.

- **Baquero Lazcano y otros.** La mundialización78/ e la realidad Argentina. El Copista, Argentina, 2001/2003. Tomos I y II.

- **Maldonado, Mónica (s/f)** “Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo”. Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor.

Castells Manuel,
Peirone

Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuela tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal

Disponible en:

<http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancode recurs/s/media/docs/>

eje02/eje02-sugeridos01.pdf

Cachorro, G. (2008). Cuerpo y subjetividad: Rasgo configuraciones y proyecciones. Jornadas de Cuerpo Cultura de la UNLP, 15 al 17 de mayo de 2008, I Plata. Argentina. Disponib

<p>- Infancia y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.</p> <p>- El lugar de la escuela en la vida de los niños, jóvenes y familias.</p> <p>- La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.</p>	<p>en:http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.697/ev.697.pdf</p> <p>Cachorro, G. (2010). Deporte, jóvenes y procesos de subjetivación. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5770/ev.5770.pdf</p> <p>Arboleda Gómez, R. (2010) Las expresiones motrices y la construcción de ciudadanía: Una reflexión desde las experiencias significativas. Educación Física y Ciencia, 12, 13-23. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4712/pr.4712.pdf</p>
<p>BLOQUE II: Dimensión Política:</p> <p>- El Estado. Rol. Funciones a lo largo de la historia. Políticas públicas.</p> <p>- Estructura y normativa del sistema educativo argentino.</p> <p>- Política educativa Argentina desde los 80.</p> <p>- La escuela como espacio de producción política.</p> <p>- Administración del sistema: leyes y decretos.</p> <p>- Planes, programas y proyectos actuales.</p> <p>- Calidad e igualdad; universalidad y focalización. Conceptos claves para pensar las políticas educativas hoy.</p> <p>- La supervisión y su vínculo con las instancias políticas y educativas a nivel provincial.</p> <p>- La supervisión y su relación con la comunidad a nivel zonal/regional.</p> <p>- Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza.</p> <p>Leyes, Decretos y Resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Provincial de educación 9870 ▪ Ley de Educación Nacional 26.206 ▪ Ley Nacional de Educación Técnica y F.P. 26075 ▪ Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150 ▪ Ley de Identidad N° 26.743 ▪ Ley Educar en Igualdad N° 27.234 Prevenición y erradicación de la violencia de género ▪ Res. C.F.E. N° 340/18 	<p>- Almandoz, M.R. (2000) “Sistema Educativo Argentino. Escenarios y Políticas.” Ed. Santillana, Buenos Aires.</p> <p>- Freire, Paulo (1990). La naturaleza política de la educación . Barcelona: Paidós.</p> <p>- Freire, Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.</p> <p>Conferencia de Philippe Meirieu: “La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf</p> <p>Tedesco Juan Carlos, Educación y justicia Social en América Latina.</p> <p>Tedesco Juan Carlos “Opiniones sobre política educativa”. 2005 .Buenos Aries, Ed. Granica.</p> <p>Tenti Fanfani, Emilio (comp). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI</p> <p>Maiori, M. (2015). La Educación Física dentro de las políticas públicas vinculadas al deporte y la actividad física. 11º Congreso Argentino de Educación Física y Ciencias, 28 de septiembre al 10 octubre de 2015, Ensenada, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.7158/ev.7158.pdf</p> <p>Ponce de León, A.; Longobucco, H.J. (2008). Los perfiles profesionales de los inspectores de la provincia de Buenos Aires: Entre los cambios socioeducativos recientes y las trayectorias laborales y formativas. V Jornadas de Sociología de la UNLP, 10, 11 y 12 de diciembre de 2008, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6332/ev.6332.pdf</p>
<p>BLOQUE III: Dimensión pedagógica – institucional:</p> <p>- Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones.</p> <p>Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos.</p> <p>- Aspectos distintivos de la institucionalidad,</p>	<p>- Krichesky, Marcelo (Comp.) (2008) Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje. El Centro de Educación de Nivel Secundario “Jorge A. Paschuan” y la Asociación Emprender Mendoza.</p>

<p>de su organización y de la pluralidad de la oferta en relación a los sujetos, contextos e instituciones intervinientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La segmentación al interior del sistema educativo. - Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. - Dimensión político-ética y pedagógica del acto de educar. - La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre los procesos institucionales y la calidad de la formación que se ofrece. - Evaluación de procesos y de productos. - Las nuevas tecnologías y su impacto en el trabajo de educar. - El supervisor: capacidades y funciones. Construcción del espacio de supervisión. - Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. - Plan estratégico – situacional de supervisión. Su relación con los planes, programas y proyectos como componentes de las políticas actuales. 	<p>Inés Aguerro. Silvina Gvirtz y María Eugenia Podestá (comps) El rol del supervisor en la mejora escolar. Editorial Aique. 2009 Blejmar Bernardo (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Novedades educativas.</p> <p><u>Documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009, <p>Bracht, Valter (1996) Educación Física y aprendizaje social. Capítulos 1 y 2. Editorial Vélez Sarsfield. Córdoba Argentina</p> <ul style="list-style-type: none"> * Crisorio, Ricardo (2009) “El cuerpo y las prácticas corporales”. El Monitor de la Educación. Revista del Ministerio de Educación de la Nación. Número 20- pág. 20 y 21 * Aisenstein, Ángela y Scharagrodsky, Pablo (2006) Traces de las huellas de la Educación Física escolar. Cuerpo, género y pedagogía. 1880-1950. Prometeo libros. Buenos Aires * Grasso, Alicia comp. (2009) La Educación Física cambia. Ediciones Novedades Educativas. Bs, As- México (trata sobre la noción de corporeidad; los paradigmas, etc) * Crisorio; Ricardo (2016) La Educación Física que viene. Blogs Educación Corporal (es interesante, refiere al saber que nos corresponde, las prácticas emergentes, etc) * Carballo, Carlos (2016) Algunas tensiones en el campo de la educación Física Argentina. ArgenMex Educación Física. Tensiones y posiciones. Pdf. <p>El Supervisor de Educación Física. Ministerio de Educación de la Pcia. De Bs.As. Disponible en: http://servicios2.abc.gov.ar/docentes/capacitaciondocentes/concursoinspectores2008/documentos/elsupervisoreducacionfisica.pdf</p>
---	--

Bourdieu, P. (1985). Sistemas de enseñanza y sistemas de pensamiento. En: Sacristán, José Gimeno y A. Pérez Gómez (eds.), La enseñanza, su teoría y su práctica, Madrid, Akal.

Bourdieu, P. (1997). Capital cultural, escuela y espacio social. México, D.F., Siglo XXI.

Buckingham, D. (2002). Crecer en la era de los medios electrónicos. Madrid, Morata.

Dussel, I. (2003). La gramática escolar de la escuela argentina: un análisis desde los guardapolvos escolares. Anuario de la SAHE, N. 4, pp. 1-34.

Escolano Benito, A. (2000). “Las culturas escolares del siglo XX. Encuentros y desencuentros.” Revista de Educación Número extraordinario: 201-218.

Escolano Benito, A. (2000). Tiempos y espacios para la escuela. Ensayos

Foucault, M. (1980). Microfísica del poder. Madrid, La Piqueta.



Meirieu, P. (1997). La escuela, modo de empleo. De los "métodos activos" a la pedagogía diferenciada. Barcelona, Octaedro.

Tenti Fanfani, E. 2004, pp. 45-63, "Nuevos problemas de gobierno de la educación en América Latina. Comentarios a las tesis de François Dubet", en: Tenti Fanfani, E., Gobernabilidad de los sistemas educativos en América Latina, IPE, Buenos Aires,.

Sarlo, B. 2005, Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Siglo XXI, Buenos Aires,.

Sontag, S. (2003). Ante el dolor de los demás, Barcelona, Alfaguara.

Martín-Barbero, J. (2001). La educación desde la comunicación. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación.

Martín-Barbero, J. (2006). Jóvenes, comunicación e identidad. Presentación en el Foro de la Comunidad Virtual de Gobernabilidad y Liderazgo, disponible en:

<http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=1192>

Kress, G. (2005). El alfabetismo en la era de los nuevos medios de comunicación, Granada, Ediciones Aljibe.

Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal

Viñao, A. (2001). "¿Fracasan las reformas educativas? La respuesta de un historiador", Anuario 2001 da Sociedade Brasileira de História da Educação, Campinas, SP.

Viñao, A. (2002). Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Madrid, Morata.

Meirieu, P. (1998). Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.

Lewcovich, I. (2004) Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Bs As. Primera Parte.

Tedesco, Juan Carlos (2003): "Educación y hegemonía en el nuevo capitalismo". En: *Propuesta educativa N° 26*. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.

Tenti Fanfani, Emilio (2003): "Notas sobre la escuela y los modos de producción de hegemonía". En: *Propuesta educativa N° 26*. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.

Ardoino Jacques (1987) "La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?" en *La intervención institucional*. Plaza y Valdés, México.

Avila, Silvia (2007) "Entre el pasado y el futuro Niñez / adolescencia, experiencia social y escolarización en barrios de raigambre obrera en Córdoba". Ponencia "V jornadas de investigación en educación "educación y perspectivas: contribuciones teóricas y metodológicas en debate". Córdoba, Argentina.

Corea Cristina y Lewkowicz, Ignacio (2004) *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Paidós, Buenos Aires.

Fernández Lidia (1994) Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós.

Fernández Lidia (1998) El análisis de lo Institucional en la Escuela. Buenos Aires, Paidós.

Fernández Lidia (2004) "Prólogo" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, México Plaza y Valdés.

Garay Lucía (2000) "Algunos conceptos para analizar instituciones educativas". Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

Nicastro Sandra (2006) *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido*. Homo Sapiens. Rosario, Argentina.

Remedi Eduardo (2004) “El encuadre institucional” en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México

Schvarstein Leonardo (1998) *Diseños organizacionales*. Paidós, Buenos Aires.

Frigerio, G. y Diker, G. (comps.) 2008. Educar: Posiciones acerca de lo común. Serie Seminarios del CEM. Del estante – editorial.

Ezpeleta, Justa (1997) “Algunos desafíos para la gestión de las escuelas de multigrado”, Revista Iberoamericana de Educación, N° 15

AA.VV (2006), Cuadernos para el aula: Nivel Inicial, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Badell, N (2003), “El reto de promover la filosofía de Regio Emilia en Holanda”, en infancia. Educar de 0 a 6 años, N° 77, ene-feb 2003.

Caride Gómez, J. (1998) “La escuela en el medio rural. Crónica y alternativas para la reconstrucción de una identidad en crisis” Aula de innovación educativa, N° 77.

Calvancanti, Z. (2000), “El proyecto pedagógico de *La escola da Vila*, en AA.VV, La educación Infantil en el mundo. Enfoque, situaciones y experiencias, Buenos Aires, Novedades Educativas (0 a 5 , la educación en los primeros años, N° 27).





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN PARA EL ARMADO DEL LEGAJO POR PRIMERA VEZ

CARPETA (tapas de cartón con nepaco espiralado)

Carátula que debe contener los siguientes datos y orden:

Nombres y apellidos completos sin iniciales.

Lugar y fecha de nacimiento.

N° de Documento de Identidad.

Domicilio real.

Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).

Nro. de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.

Cargo titular y escuela en la que revista, localidad, departamento. (Art.N° 10 del decreto 930/15).

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN POR DUPLICADO.

Índice (firmado al pie por el aspirante) por duplicado:

Folio 1: Fotocopia DNI

Folio 2: Constancia de servicio firmada por el aspirante, original y actualizada (30 días como máximo).

Folio 3: Régimen de incompatibilidad original y actualizado (30 días como máximo).

Folio 4: Fotocopia título docente: Analítico y Diploma

Folios siguientes antecedentes varios, inherentes al cargo a concursar, de los últimos **10 (diez) años**.

Conceptos docentes de los últimos **2 (dos) años** calificados

Certificado de participación como Jurado de Concurso.

Certificado de APROBADO el Concurso de Títulos, Antecedentes y oposición.

En caso de ser representado por un tercero necesitara presentar: nota de autorización y D. U. del aspirante y mandatario.

TODOS LO INCLUIDO EN LA PRESENTE CARPETA DEBE SER ACOMPAÑADO POR SU ORIGINAL

TODA INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN:

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de INSPECTOR
EDUCACIÓN FÍSICA

Fecha	Actividad	Decreto 930/15
06 al 12/08/2019	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
13/08 al 20/08/2019	Inscripción de postulantes ON LINE http://w.w.w.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-inspectores . Presentación de antecedentes para su clasificación ante la Junta de Calificación y Clasificación correspondiente, sito en Colon 93, 5° piso, Córdoba-Capital: Horario de 9 a 17 hs. Hasta las 12,00 hs.del 20/08/19.	Art.14
22/08 al 28/08/2019	Clasificación de antecedentes por parte de las Juntas de Clasificación.	Art. 16
29,30/08 y 02/09/2019	Publicación de las LOM provisorias en página Web	Art. 17
	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje – Imprimir formulario de la pág: http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/ y presentar personalmente o via mail ante las Juntas de Clasificación y Calificación que funcionarán en Colón 93 5° Piso Córdoba - Capital. Mail: concursodocenteley10237@gmail.com	Art. 18
02/09 y 03/09/2019	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
04 y 05/09/2019	Publicación de las L.O.M. definitivas y Notificación de las mismas ON LINE Votación del 4to.Jurado en representación de los Concursantes ON LINE Ambas instancias concursales son de carácter obligatorio y excluyente, para la continuidad del concurso.	Art. 18 Art. 30 part II
09/09/2019	Publicación del resultado de votación del 4° jurado ON LINE	Art. 30 part II
	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición ON LINE	Art. 20

